

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA en observancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-004-2019

Nombre y Dirección de la Entidad Estatal
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, con Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 de la ciudad de Yopal - Casanare.
La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-004-2019 y ser atendido en: <ul style="list-style-type: none"> a. Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica. b. Al correo electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co o por escrito radicado en la Sede Principal de la Corporación y dirigido a la Oficina Asesora Jurídica, en el horario de atención al público.
Los interesados podrán radicar los documentos del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-004-2019 en: La Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica en los días y horas que señale el cronograma del proceso de contratación.
Atención de interesados en el proceso de contratación
La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación CMA-004-2019 , en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica, en el número telefónico (8) 6358588 y en el correo electrónico contratacion@corporinoquia.gov.co
Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la ciudad de El Yopal en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación.
Objeto:
REALIZAR LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Y EL RÉGIMEN DE USO DEL ÁREA DE PARAMOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA EN EL COMPLEJO DE PARAMOS DE CHINGANZA
Cantidades o alcance del Objeto
Se realizará un documento técnico que determine las condiciones ambientales, socioeconómicas y los niveles de vulnerabilidad de todos los usuarios del páramo de Chingaza en jurisdicción de Corporinoquia, incluyendo la zonificación y régimen de usos establecidas la cual permitirá generar un instrumento de planificación y gestión participativa, así mismo el producto cumplirá con los lineamientos para zonificación y régimen de usos en las áreas de paramos delimitados establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Resolución 0886 del 18 de mayo del 2018
Este estudio permitirá a la corporación establecer una línea base biofísica, socioeconómica y cultural de los ecosistemas de paramo en su jurisdicción como referente para la gestión, manejo y seguimiento de estos ecosistemas, así mismo se obtendrá una zonificación para el ordenamiento y establecimiento de las medidas de manejo para el uso sostenible, conservación y restauración de los ecosistemas y sus recursos asociados.
De igual manera se cumplirá con lo dispuesto en la Resolución 710 del 2016, la cual delimito el complejo de paramos de Chinganza y estableció dentro de este complejo la prohibición de actividades mineras, adicionalmente instauró directrices específicas sobre la actividad agropecuaria, con miras a desarrollar programas de sustitución y reconversión gradual de esta actividad. Dentro de esta delimitación a escala 1:25.000 adoptada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporinoquia cuenta con 5.515 hectáreas en su jurisdicción en el complejo de paramos de Chingaza, área

1

ubicada en los municipios de Quetame, Guayabetal y Choachi, áreas sobre las cuales es la entidad responsable de su administración, conservación y recuperación.

De otra parte, el Artículo 3 de la resolución 710 establece que la determinación de la Zonificación y Régimen de usos del complejo delimitado, conforme a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 173 de la Ley 1753 de 2015 debe realizarse por parte de las Corporaciones Autónomas con jurisdicción en el área (CORPOCHIVOR, CAR, CORPOGUAVIO, CORPORINOQUIA y CORMACARENA) en un plazo de tres (3) años a partir de la entrada en vigencia de la resolución. Teniendo en cuenta lo anterior, Corporinoquia ha participado en la comisión conjunta a través del Comité técnico del Corredor de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental – CEERCCO adelantado el proceso de unificación de criterios para el levantamiento de información socio económica y la disponibilidad de insumos cartográficos que permitan establecer una zonificación real y coordinada entre las instituciones.

Modalidad de selección

La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.

Plazo estimado del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES** contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio

Fecha límite, lugar y forma de presentación de la oferta

La fecha límite para presentar Ofertas en el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto **CMA-004-2019** es el **24 de mayo de 2019 a las 9:00 A.M.** Las Ofertas deben presentarse personalmente, por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de los pliegos de condiciones, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.

Presupuesto oficial estimado

El valor del presente contrato será por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$265.536.545) incluido IVA y demás impuestos.**

De conformidad con el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, señala:

"PARÁGRAFO. <Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones."

Obligaciones en materia de acuerdos comerciales o tratados internacionales vigentes en materia de compras para el estado colombiano

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 29 de enero de 2018 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-13**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. (ver acuerdos comerciales y anexo 4)

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-13**, la entidad verificó **EL ANEXO No 03 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A		

3

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **REALIZAR LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL ESTUDIOS DEL ESTADO ACTUAL Y MANEJO DE LOS PARAMOS DE CHIPAQUE Y CALDERITAS EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.**

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	SI

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

PRIMERA REGLA:

*Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.*

Se evidencia que en los tratados de Colombia con México y el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), la Decisión 439 de 1998 CAN, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, está incluida.

SEGUNDA REGLA:

*Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.*

Dentro del tratado con México, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, aplica. Que dentro de la tabla de presupuesto oficial dice que a partir de \$78.920 USD. Que la tasa representativa del Dólar para el día 16 de abril de 2019, valor dólar (\$ 3.136.69), y que al multiplicarlo por \$78.920 USD es igual a: \$247.547.574 y que el presupuesto del presente proceso asciende a la suma de Doscientos sesenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$265.536.545), razón por la cual indica que el presupuesto oficial del presente proceso contratación es mayor al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y se concluye que el proceso de contratación si está cubierto por el tratado..

El Salvador y Guatemala, Para el caso del tratado del **Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)**, este describe valores a partir de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, la menor cuantía va desde **\$23.187.248** hasta **\$231.872.480**; teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contratación es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$265.536.545)**, se determina que el presupuesto es superior a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y se concluye que el proceso de contratación está cubierto por el tratado.

Para el caso de la **Decisión 439 de 1998 CAN**, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

*(****) Para el caso de Comunidad Andina, esta no incluye y valores es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.*

TERCERA REGLA: Acerca de las Excepciones

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. (ver acuerdos comerciales y anexo 4)

Se tiene en cuenta lo siguiente:

Para el tratado con **Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)**, es aplicable las siguientes excepciones:

14. Las convocatorias limitadas a mipyme ya que el valor umbral para el 2019 es de \$377.079.000 lo que indica que el presupuesto oficial está dentro del umbral, ya que se estimó en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$265.536.545)**, lo que implica que puede ser limitado a Mipymes.

Por lo tanto, el tratado con el **Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)**, el presente proceso no está sujeto al cumplimiento del tratado.

Para el tratado con la **Decisión 439 de 1998 CAN**, se verificó que no cumple con ninguna excepción, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado.

En atención al análisis citado, el presente proceso es aplicable al tratado comercial de: **la decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-13, los plazos que aplican son:

Tratados	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Se concluye, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA para el presente proceso contractual le es aplicable el acuerdo comercial de la **decisión 439 de 1998 CAN**, la cual no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la Corporación.

Las obligaciones que demanda el acuerdo para el presente proceso es:

ÍTEM	TRATADO QUE APLICA A LA CORPORACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR	OBLIGACIÓN
2	La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	Los servicios prestados por proponentes de la CAN deben dársele el mismo trato que se da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de los proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no hay trato nacional

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>.

5



En consecuencia, la presente convocatoria, SI es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato, es decir, en el municipio de Choachi, Guayabetal y Quetame n el Departamento de Cundinamarca jurisdicción de Corporinoquia.

Condiciones para participar en el Proceso de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO **CMA-004-2019** podrán participar personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras. También podrán participar los consorcios y uniones temporales según lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Indicar si en Proceso Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO **CMA-004-2019** *no hay lugar a PRECALIFICACIÓN.*

Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	07 DE MAYO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co

PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	07 DE MAYO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones)	08 DE MAYO DE 2019	14 DE MAYO DE 2019 HASTA LAS 5:00 P.M.
	Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 ó en el correo electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co	
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	15 DE MAYO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	16 DE MAYO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
EXPEDICIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	16 DE MAYO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 DE MAYO DE 2019	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 DE MAYO DE 2019	21 DE MAYO DE 2019 hasta las 05:00 PM
	Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 Ó en el correo electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co	
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	22 DE MAYO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)	22 DE MAYO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta el 24 DE MAYO DE 2019 a las 9:00 A.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2	
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	24 DE MAYO DE 2019 a las 9:01 A.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 y publicación del acta en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	HASTA EL 27 DE MAYO DE 2019 Comité Evaluador	
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	28 DE MAYO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento del Concurso de Méritos. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles).	DEL 28 DE MAYO DE 2019 AL 30 DE MAYO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, ELABORACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DEFINITIVO.	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019 Página Web: www.colombiacompra.gov.co	
TRASLADO INFORME DEFINITIVO	04 DE JUNIO DE 2019	
AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA JUNTO AL OFERENTE CALIFICADO EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD (Numeral 3, 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento del Concurso de Méritos.)	05 DE JUNIO DE 2019 A LAS 8:30 A.M.	
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06 DE JUNIO DE 2019 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2	
PLAZO PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	Hasta el 07 DE JUNIO DE 2019 Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 1	
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2019 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de	

	Yopal (Casanare) Piso 2
De los estudios previos y documentos previos	
Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.	
Forma de consulta de los documentos del Proceso	
Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-004-2019 a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co o en la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.	
Del Proyecto de Pliego de condiciones y documentos previos	
El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web www.colombiacompra.gov.co por un término no inferior a 5 días hábiles a partir del día 07 de mayo de 2019 y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través del correo electrónico contratacion@corporinoquia.gov.co o en medio físico a la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.	

